

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1886 MURCIA

Edicto

D.^a Ángela Quesada Martos, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, anuncia:

1.- Que en la sección V convenio 000081/2015, en el que figura como concursada Recreativos Almudí, S.L., con CIF n.º B-30576144, se ha dictado el día 30 de noviembre de 2016, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 30 de septiembre de 2016.

2.- El convenio está de manifiesto en la Oficina Judicial para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que debe interponerse mediante escrito presentado en este órgano judicial en el plazo de veinte días computándose desde la última fecha de publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

4.- La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 22 de diciembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160093564-1